



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**



# Trámite **19039**

Código validación **LVCWLD0AQV**

Tipo de documento MEMORANDO INTERNO

Fecha recepción 13-ene-2010 17:43

Numeración documento 00335 an-mpd-jez

Fecha oficio 13-ene-2010

Remitente MOLINA MARIA

Razón social

Revise el estado de su trámite en:  
<http://tramites.asamblanacional.gov.ec/dts/estadoTramite.jsf>

Quito, 13 de enero de 2009  
Oficio No. 00335 AN-MPD-JEZ

Arquitecto  
Fernando Cordero  
**Presidente Asamblea Nacional**  
Presente.

*Anexa 2 fijos*

De mi consideración:

A través del presente, adjuntamos el Proyecto de Resolución que exhorta al Presidente de la República del Ecuador, economista Rafael Correa para que se retome el preacuerdo de fideicomiso con el PNUD sobre la iniciativa Yasuní ITT. En virtud de que se requiere un pronunciamiento por parte de la Asamblea Nacional, ante esta situación, solicitamos que esta iniciativa sea incluida en el orden del día de la sesión N° 25.

Agradecemos su atención.

Atentamente,

**NOMBRE**

**FIRMA**

Mario Molina C	
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
Geronimo Partelosa	
<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
Margali Cuello	
FRANCISCO ULLOA	
LINDER ALTAFUYA L.	



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

**CONSIDERANDO**

- Que la Constitución en su artículo 14 garantiza el derecho a la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, además de declarar la preservación del ambiente, conservación de los ecosistemas, de la biodiversidad (...).
- Que el Art. 57 numerales 4 y 5 de la Carta Magna garantiza a las comunidades, pueblos y nacionalidades, la conservación de la propiedad de sus tierras comunitarias que serán inalienables, inembargables e indivisibles, y la posesión de territorios ancestrales.
- Que la Constitución de la República del Ecuador establece los derechos de la naturaleza, en sus artículos 71, 72, 73 y 74.
- Que la Carta Magna declara de interés público la conservación de la biodiversidad.
- Que es deber del Estado asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas garantizando la conservación de la biodiversidad y mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas.
- Que el Yasuní ha sido calificado por científicos de todo el mundo, como la zona de mayor biodiversidad del planeta, En una hectárea del Yasuní se han encontrado 644 especies de árboles, razón por la cual fue declarada por la UNESCO Reserva Mundial de la Biósfera.
- Que los impactos que se proveen de la explotación petrolera en el Yasuní son: contaminación, deforestación, destrucción del tejido social, extinción de culturas. Por tanto es necesario precautelar la vida de las comunidades ancestrales en aislamiento voluntario Tagaeri y Taromenane, así como de toda la megabiodiversidad que allí se encuentra.
- Que en el Código Penal se tipificó el Delito del Etnocidio, que sanciona a todas aquellas acciones tendientes a destruir total o parcialmente a un grupo étnico, o de transformar o impedir la transmisión de su cultura o forma de vida.
- Que ante el cambio climático, es necesario impulsar iniciativas ambientales con el fin de contribuir a reducir los impactos ambientales que traen consigo consecuencias desastrosas para los ecosistemas y los pueblos, imposibilitadas del acceso al agua, la producción de alimentos, la salud y el medio ambiente sano.
- Que disponer la explotación del crudo en el Parque Nacional Yasuní, contraria lo dispuesto en la Constitución, en los Artículos: 57 que protege a los pueblos en



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

aislamiento voluntario; Art. 407 que prohíbe actividades petroleras en áreas protegidas y Art. 414 que obliga a impulsar medidas de protección frente al cambio climático.

Que en uso de sus facultades constitucionales y legales

**RESUELVE**

1. Exhortar al Presidente de la República del Ecuador, economista Rafael Correa para que se retome el preacuerdo de fideicomiso con el PNUD sobre la iniciativa Yasuní ITT.
2. Instar al Presidente de la República, Rafael Correa, acoja la resolución aprobada por la Asamblea Nacional, el pasado 8 de diciembre de 2009, a través de la cual se exhortó a la comunidad internacional, a las organizaciones de la sociedad civil, a las empresas con responsabilidad social y ambiental y en general a todas las ciudades del mundo a contribuir con el Fondo Fiduciario Internacional que se cree para el mantenimiento bajo tierra de las reservas del campo ITT.